

**ANUNCIO NOTIFICACIÓN DE DECRETO DE LA
ALCALDÍA - PRESIDENCIA**

Numero de Decreto: 2583/14 Fecha de emisión:

19 NOV 2014

Expediente: **2014/EMP/002** Centro Gestor: **Promoción Económica**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado en el día de la fecha, el siguiente DECRETO:

“Vistas las Bases Generales 2014-2015 reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la línea de actuación “L.A. Potenciación del Acceso al Empleo mediante Líneas Emprendedoras”. Segunda Convocatoria 2014.

Considerando que para la segunda convocatoria de esta subvención se hace necesaria la tramitación de urgencia con reducción de plazos a la mitad con la finalidad de conceder y aceptar la subvención en el presente ejercicio presupuestario 2014.

Considerando que la base 11 a) de las Bases Generales dispone que se podrán presentar alegaciones a la propuesta de resolución provisional en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES y que la base 12 dispone que los interesados tienen un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, para la aceptar la subvención concedida.

Considerando que con respecto a la tramitación de urgencia la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone en su artículo 50 que cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

No cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento.

Por tanto, los plazos señalados en el considerando segundo se reducen a la mitad de oficio y sin que quepa recurso alguno.

TERCERO.- Por Decreto de la Alcaldía 539/14, de 25 de marzo, se resolvió avocar de manera puntual la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para aprobar las bases generales que rigen la subvención denominada “Cheque Emprendedor” ejercicios 2014 y 2015 y cuantos actos y trámites resulten precisos para la ejecución de la presente resolución.

Visto todo lo anterior, esta Alcaldía Presidencia **RESUELVE:**

PRIMERO.- Acordar la tramitación de urgencia para la segunda convocatoria 2014, establecida en las Bases Generales 2014-2015 reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la línea de actuación denominada "Potenciación del acceso al empleo mediante líneas emprendedoras".

SEGUNDO.- Notificar el presente acto mediante publicación en el tablón de anuncios municipal a los/las interesados/as, indicando que contra el mismo no cabe recurso alguno".

Lo que como Secretaria General le notifico para su conocimiento y efectos, significándole que contra este acto de trámite no procederá recurso alguno, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, tal y como señala el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, cabrá hacerla valer al impugnarse la resolución de este procedimiento, acto contra el que se podrá interponer los recursos que en su momento se señalen, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En la Villa de Los Realejos, a 19 NOV 2014

La Secretaria General,



Raquel Oliva Quintero